

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 237**

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021

Se allegó a través de correo electrónico por el apoderado de la parte actora, solicitud de terminación del presente proceso, en razón a que los señores STIRLING LAWRENCE EARLE POTOCHNIK y GLADYS DEL SOCORRO GÓMEZ CUARTAS, lograron realizar de manera conciliada el Divorcio y la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

En razón a que, con el escrito presentado por la parte demandante, se acompañó copia de la escritura pública No. 4540 de fecha 29 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Cali, la cual da cuenta que los cónyuges, de mutuo acuerdo procedieron a Divorciarse, así como liquidar la sociedad conyugal, entendiendo tal solicitud como un desistimiento sin las consecuencias a que alude el inciso 2 del art. 314 del CGP.

Por lo antes expuesto el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF. VERBAL – DIVORCIO
DTE. STIRLING LAWRENCE EARLE POTOCHNIK
DDO. GLADYS DEL SOCORRO GÓMEZ CUARTAS
RAD. 76001-31-10-005-2019-00602-00

Código de verificación:

9c46d11f7e4e2c18dc0acd4d6905041a55f71b38c993b003b77ebbccf04c563b

Documento generado en 08/02/2021 12:49:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**